

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 – 2023 – MPC/A**

Cutervo, 04 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.****VISTO:**

El Oficio N° 394-2023/MPC-OCI de fecha 28 de julio de 2023, del jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remite el informe de visita de control N° 021-2023-OCI/0372-SVC, Informe N° 575-2023-MPC/SGRR.HH del Subgerente de Recursos Humanos, Informe N°319-2023/MPC-GAF del Gerente de Administración Financiera, Proveído de fecha 01 de setiembre de 2023, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la DESIGNACION como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, asimismo; en el Artículo



29° del Reglamento de la Ley N°31419 establece los Límites de servidores/as de confianza: El personal de confianza en ningún caso será mayor al cinco por ciento (5%) del total de cargos o puestos existentes en la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores/as de confianza.

Que, mediante Oficio N° 394-2023/MPC-OCI de fecha 28 de julio de 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remite el informe de visita de control N° 021-2023-OCI/0372-SVC, donde concluye que se ha advertido tres situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública, entre ellas sobre el porcentaje del 5% que debe contar la Entidad Municipal como cargos de confianza, por lo que se ha evidenciado que existen 25 cargos de confianza y del cálculo realizado por OCI corresponde que la entidad solo debe contar con 15 funcionarios de confianza a fin de no superar el límite establecido;

Que, del Provelido de fecha 01 de setiembre de 2023, de Gerencia Municipal donde dispone se tome las acciones para el cumplimiento del Informe N°319-2023/MPC-GAF del Gerente de Administración Financiera, que toma como referencia el Informe N° 575-2023-MPC/SGRR.HH del Subgerente de Recursos Humanos, respecto a dar por concluida las designaciones de 06 cargos de confianza, a fin de dar cumplimiento a lo observado por el Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 259-2023-MPC/A del 08 de junio de 2023, se Designa a Hermes Elí Herrera Vargas, como Subgerente de Salud, Salubridad e Higiene a partir del 12 de junio de 2023, como cargo de CAS Confianza;

Que, de dicho informe de visita de control se hace de conocimiento al titular de la entidad realizar las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa señalada, por lo que por disposición superior se proceda a emitir el acto resolutivo de conclusión de designación del servidor Hermes Elí Herrera Vargas como Subgerente de Salud, Salubridad e Higiene;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCLUIR la DESIGNACIÓN, a HERMES ELÍ HERRERA VARGAS como SUBGERENTE DE SALUD, SALUBRIDAD E HIGIENE de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir de la fecha,

agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GAL
GAF
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)